

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

DÍA: 6 de Septiembre de 2011.
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as.-

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las veinte horas del día seis de Septiembre de dos mil once, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, en primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria del Pleno un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el 1868 de fecha 15 de Julio de 2011, al número 2159 de fecha 29 de Agosto de 2011, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 7/2011, por un importe total de 77.960,26 Euros. Sometida a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar

Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda aprobar la relación de gasto nº 7/2011, por un importe total de 77.960,26 Euros.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de los borradores de las actas del Pleno de la Corporación de fecha 27 de Julio de 2011 y 11 de Agosto de 2011.

Por el Sr. Alcalde se observa el error existente en la página 43 del Pleno de fecha 27 de Julio de 2011, ya que donde consta *“Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que para cubrir la plaza de auxiliar de Biblioteca se hizo un examen, y en todo caso deberían haber tirado de la bolsa de empleo”*, debe constar *“Por la Presidenta se dice que para cubrir la plaza de auxiliar de Biblioteca se hizo un examen, y en todo caso deberían haber tirado de la bolsa de empleo”*

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que el acta no está bien transcrita, existiendo omisiones en el punto referente a ruegos y preguntas, sobre todo sobre si es legal la contratación del personal de la Escuela de Música o que se preguntó al Sr. Secretario sobre el tema de la Sra. Martínez Ortega y el Secretario no contesta. El Sr. Alcalde responde que las preguntas se dirigen al Sr. Alcalde.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), se acuerda aprobar los borradores de las actas del Pleno de la Corporación de fechas 27 de Julio y 11 de Agosto de 2011, con la rectificación que consta.

2.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRA CUBRICIÓN FRONTÓN EN GOLMAYO (MODIFICACIÓN)

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Obras y Oficina Técnica, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Presidente se informa de la elaboración de un nuevo Proyecto Técnico de Cubrición de Frontón en Golmayo, denominado modificado, fruto de las conversaciones mantenidas con el Sr. Gil López, y con el fin de que éste retire los recursos contenciosos-administrativos que tiene planteados contra este Ayuntamiento. En el citado proyecto con respecto al proyecto aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2010, se modifica la altura de la cubierta en su parte inferior, pasando de ser una cubierta a dos aguas a una cubierta a tres aguas. El Sr. Arquitecto presente en la comisión, informa a los señores asistentes con detalle sobre el contenido del Proyecto Técnico. Abierto el debate por el Sr. Casas Soler se pregunta que si con la aprobación del presente proyecto técnico tiene que modificarse el convenio suscrito con Inmobiliaria M.R., S.A. El Sr. Alcalde responde que el convenio suscrito con M.R, S.A.

tiene que modificarse de todos modos, puesto que el proyecto que figuraba en el mismo, el redactado por Don Ángel Natividad, no es válido, al no cumplir la normativa urbanística. Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta si el Sr. Gil López ha retirado la demanda. El Sr. Alcalde responde que no la ha retirado por ser Agosto mes inhábil, y que además tiene que asumir este Ayuntamiento sus gastos de letrado y procurador en el contencioso interpuesto. Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta si además de la modificación del proyecto ha solicitado modificación de las servidumbres existentes en su finca para abrir una nueva puerta de cochera. El Sr. Alcalde responde que no está condicionado a dicha modificación, aunque bien es cierto que tiene intención de solicitarlo con posterioridad, y que en principio, dada la cantidad de servidumbres que tiene este Ayuntamiento en la zona, no ve inconveniente. Por el Sr. Bailo Remartínez se manifiesta que ya que los terrenos de esa zona podrían no ser utilizables para el Ayuntamiento que se debería estudiar inventariarlos como sobrantes de vía pública y adjudicárselos a los colindantes, con lo cual este Ayuntamiento obtendría unos ingresos. Por el Sr. Alcalde se responde que estudie el tema el Sr. Arquitecto Municipal. Por el Sr. Casas Soler y por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta si la modificación del convenio se puede realizar exclusivamente sobre este punto. Por el Sr. Secretario, a solicitud del Sr. Alcalde, se responde que si es posible, que el convenio puede modificarse en los puntos que se estimen convenientes, y que la obra no puede iniciarse antes de la aprobación definitiva, tanto del proyecto técnico como de la modificación de al menos el punto correspondiente del convenio urbanístico suscrito con Inmobiliaria M.R., S.A.

Finalizado el debate, y

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 2010-0435 de fecha 29 de Julio de 2010 fue aprobado el Proyecto Técnico de la obra “Cubrición del Frontón de Golmayo y Centro Social”, redactado por el Ingeniero Industrial Don Ángel Natividad Hernández, con un presupuesto total de ejecución de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (137.111,84 €), I.V.A. excluido.

Visto que dicha aprobación del Proyecto Técnico fue expuesta al público a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones durante el plazo de quince días, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de fecha 16 de Agosto de 2010.

Visto que durante el plazo de exposición al público fue presentada con fecha 1 de Septiembre de 2010, registro de entrada nº 2476, alegación por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, estimando que el proyecto no ha sido redactado por técnico competente, alegación que no ha sido resuelta.

Visto que por Don Antonio Gil López se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del referido Proyecto Técnico, procedimiento ordinario nº 0000423/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria, comunicado a este Ayuntamiento con fecha 25 de Octubre de 2010, registro de entrada nº 2935.

Visto que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de Diciembre de 2010, aprobó el Proyecto Técnico de la obra “Cubrición de Frontón en Golmayo”, constando en el acuerdo de aprobación lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobación el referido proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa.

SEGUNDO.- Ejecutar las obras de “Cubrición del Frontón de Golmayo”, conforme al nuevo proyecto técnico aprobado, dejando sin efecto el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial Don Ángel Natividad Hernández, con un presupuesto total de ejecución de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (137.111,84 €), I.V.A. excluido.

TERCERO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna.

CUARTO.- Continuar con la paralización de las obras, hasta al menos la aprobación definitiva del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo como interesados en el procedimiento a Don Antonio Gil López, a Don Ángel Barrio Onrubia y Colegio Oficial de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.

SEXTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria, para que así conste en el procedimiento.”

Considerando los cambios que se efectúan en el nuevo proyecto redactado son mínimos, únicamente varía la altura de la cubierta en su parte inferior, y con ello el Sr. Gil López se ha comprometido a retirar los recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra este Ayuntamiento.

Visto el nuevo proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con fecha 18 de Noviembre de 2010, de la obra “Cubrición de Frontón de Golmayo - modificado” con un presupuesto total de ejecución material de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (125.565,42 €)**, I.V.A. excluido, con un I.V.A. que asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (22.601,78 €)**, siendo el presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (148.167,20 €)**, la Comisión por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Martín Bailo Remartínez, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), haciendo constar que los votos de Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Martín Bailo Remartínez y Don Pedro Ángel Casas Soler, vienen condicionados a que se modifique

el convenio urbanístico suscrito con Inmobiliaria M.R., S.A. únicamente en lo referente a la estipulación segunda, punto nº 6 del mismo, referente a la cubrición del Frontón de Golmayo, en tanto la citada mercantil no retire el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el referido proyecto técnico de la obra “Cubrición de Frontón de Golmayo - modificado” redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con fecha 23 de Agosto de 2011.*

SEGUNDO.- *Ejecutar las obras de “Cubrición del Frontón de Golmayo”, conforme al nuevo proyecto técnico denominado “Cubrición de Frontón de Golmayo - modificado”, con un presupuesto total de ejecución de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (125.565,42 €)**, I.V.A. excluido, aprobado en el presente pleno, dejando sin efecto el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal y aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de Diciembre de 2010, y denominado “Cubrición de Frontón en Golmayo”.*

TERCERO.- *Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna.*

CUARTO.- *Continuar con la paralización de las obras, hasta la aprobación definitiva del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa y la aprobación definitiva de la modificación del convenio en su estipulación segunda, punto nº 6.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo como interesados en el procedimiento a Don Antonio Gil López, a Don Ángel Barrio Onrubia y Colegio Oficial de Colegios de Arquitectos de Castilla y León Este.*

SEXTO.- *Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria, para que así conste en el procedimiento”*

Abierto el debate, por el Sr. Casas Soler, se pregunta si afecta la aprobación del presente punto a todo el convenio, diciendo que no se puede modificar todo el convenio. Por el Sr. Alcalde se explica como afecta dicha aprobación al convenio, diciendo entre otras cosas que este Ayuntamiento sin la modificación del convenio difícilmente podría ejecutar los avales de las líneas de alta tensión, continuando diciendo que si hemos sido capaces de llegar a un acuerdo con el Sr. Gil en el tema del Frontón, también podemos llegar a un acuerdo con Inmobiliaria M.R., S.A, en la modificación del convenio urbanístico. Por el Sr. Casas Soler, se responde que están de acuerdo en que se haga el frontón de Golmayo, pero que si las obras del convenio están paralizadas es por culpa de Inmobiliaria M.R., ya que si la Inmobiliaria hubiera puesto el dinero del convenio nada estaría paralizado, solicitando que Inmobiliaria M.R., S.A. retire el contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento, para poder iniciar las conversaciones de negociación de la modificación del convenio urbanístico. El Sr.

Alcalde responde que el argumento de la demanda es el tema de quitar la posibilidad de construir con planta baja diáfana, pero estima que es un tema económico, diciendo que hace prácticamente 3 meses el acuerdo de modificación del convenio estaba cerrado, como así consta en un recorte de prensa en declaraciones del anterior Alcalde. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que el anterior Alcalde, en las últimas reuniones dijo que en esas condiciones no seguía negociando con Inmobiliaria M.R, S.A. El Sr. Alcalde responde que las relaciones en ese momento eran buenas, y de hecho después de una reunión nos fuimos a comer todos juntos a Villaciervos. La Sra. Pérez Santabárbara pregunta sobre la situación de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Don Antonio Gil. El Sr. Alcalde responde que su intención es retirarlos, pero que Agosto no era hábil, y no lo pudo hacer. La Sra. Pérez Santabárbara pregunta si el Sr. Antonio Gil ha solicitado algo más que la aprobación de este proyecto a cambio para retirar los contenciosos. El Sr. Alcalde responde que no, que solamente ha solicitado el cambio del Proyecto Técnico por el que ahora se somete a votación. El Sr. Alcalde dice que la aprobación del proyecto del Frontón no significa que la obra se vaya a ejecutar inmediatamente, ya que sin la modificación del convenio, no se puede ejecutar, porque en el convenio viene un proyecto que ha resultado incompatible con la legalidad urbanística, y por tanto debe modificarse el convenio urbanístico, o modificar el punto del frontón del convenio urbanístico o irnos al Contencioso, con lo cual en convenio hay que modificarlo de una forma u otra. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que primero M.R. quite la demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y luego negociamos. El Sr. Alcalde dice que Inmobiliaria M.R. comenzó la obra del frontón y se paralizó por el propio Ayuntamiento al darnos cuenta que no cumplía con la legalidad urbanística. Insiste el Sr. Alcalde en que las negociaciones para la modificación del convenio se encuentran muy avanzadas, y hay prácticamente un acuerdo, y lo que tiene que haber es voluntad de sacarlo adelante, manifestando que se ha estado negociando con el en la anterior legislatura también. La Sra. Pérez Santabárbara dice que ya le dije en una reunión que era la última negociación que tenía con él. Por la Sra. Martín Contreras se dice que está claro que no va a retirar la demanda, respondiendo el Sr. Alcalde que no la va a retirar porque se encontraría en estado de indefensión. La Sra. Martín Contreras dice que si no retira el Contencioso-Administrativo no tenemos que personar en el mismo ya. Por el Sr. Casas Soler se dice que lo que debe hacer es soterrar la línea eléctrica, manifestando que van a votar a favor, siempre y cuando consten las intervenciones en comisión, y lo que en la misma se dijo, insistiendo en que se llevan dos años de retraso en la ejecución del convenio, y no se van a ejecutar los avales, y que lo que tiene que hacer Inmobiliaria M.R. es poner el dinero y que se ejecuten las obras, ya que dándole la opción de ejecutar las obras sale beneficiado en el importe del beneficio industrial. Sobre la disminución de avales manifiesta que se ha leído el convenio y no le consta que ponga nada sobre la disminución de avales. El Sr. Alcalde responde que una línea ya se soterró. La Sra. Pérez Santabárbara dice que se negó durante año y medio a ir a las reuniones con Inmobiliaria M.R, el Ayuntamiento a su juicio ha cumplido, y el que no ha cumplido es Inmobiliaria M.R., siempre se sale con la suya, y siempre ha estado dando largas, lo que tiene que hacer es poner el dinero., manifestando que no se fía de M.R.. El Sr. Alcalde responde que no se pueden ejecutar los avales por el Contencioso. La Sra. Pérez Santabárbara solicita que se quite la demanda.

Finalizado el debate, y sometido a votación, y habiéndose ausentado durante el debate del presente punto del orden del día el Sr. Cubillo Miguel, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez

Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

A continuación se hace un receso en el Pleno por la indisposición del concejal Don Raúl Cubillo Miguel. Finalizado el receso de aproximadamente diez minutos, se continúa con el Pleno.

3.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN ALINEACIONES VIAL UAA1 EN EL CAMINO DE LA VERGUILLA DE GOLMAYO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta por la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento a solicitud de Don Fortunato Martínez Romera, con N.I.F. 16.732.613-K, de Estudio de Detalle de modificación de alineaciones del vial UAA1, en el Camino de la Verguilla de Golmayo, conforme al documento técnico redactado por la Sra. Arquitecto Doña Beatriz Martínez Pérez, y resultando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el número 4 del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en su redacción dada por la Ley 4/2008, en lo que a la tramitación previa a la aprobación inicial se refiere, por cuanto:

1º.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

2º.- Que en el expediente obran a la fecha actual las peticiones de informes previos, concretamente a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a la Subdelegación del Gobierno, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Tras detenido estudio del asunto por los Srs. Miembros de la comisión y, considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de de modificación de alineaciones del vial UAA1, en el Camino de la Verguilla de Golmayo, conforme al documento técnico redactado por la Sra. Arquitecto Doña Beatriz Martínez Pérez.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de un mes mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa*

Consistorial, en la página web de la Exma. Diputación Provincial de Soria,, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO.- *Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 34 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se ausenta del Pleno la concejal Doña María del Mar Martín Contreras, por ser persona interesada.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de orden de la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio para aprobación de la modificación puntual n° 34 de las Normas Subsidiarias Municipales, y resultando:

PRIMERO.- *Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Marzo de dos mil once con el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:*

“4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 34 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y CUATRO, y que se realiza con el fin de modificar-ajustar las alineaciones de la manzana B-9 de la Urb. Las Camaretas.

Abierto el debate por el Sr. Serrano Mata se dice que estando de acuerdo con la presente modificación puntual, no entiende como no se puede meter en la misma, la modificación puntual necesaria para recepcionar también la Travesía L y la Calle Q, entendiendo que no haber metido la Travesía L sobre todo, cuando se ha solicitado por los afectados, le parece una discriminación total. El Sr. Alcalde responde que en ningún momento se ha dicho que no se recepcionarían el resto de calles privadas, hemos dicho que se estudiarían los demás casos. Hay un acuerdo de Pleno, en el que se les dice que

presenten una documentación y no la han presentado de momento. El Sr. Serrano Mata responde que tampoco la documentación técnica ha sido presentada por los vecinos de la travesía que une las calles C y D, y que esta modificación puntual se realiza de oficio por el Ayuntamiento. Por el Sr. de la Dedicación Rocha se dice que hay una moción presentada, y que luego se estudiará la misma. Insiste el Sr. Serrano que el hecho de no incluir el resto de calles privadas le parece una discriminación. El Sr. Alcalde manifiesta no entender el interés del Sr. Serrano Mata en que se recepcionen todas las calles privadas, diciendo que cuando los propietarios de las viviendas adquirieron las mismas, sabían que era una calle privada y no pública, e insistiendo en que debe estudiarse caso por caso para la recepción de las mismas y que la Travesía que une las Calles C y D, se ha considerado que es un bien para los vecinos de Camaretas su recepción. El Sr. Serrano Mata responde que en las otras hay negocios y personas que viven también y que están perjudicados. Finaliza el debate el Sr. Serrano Mata insistiendo en que la no recepción del resto de calles privadas de Camaretas le parece un acto discriminatorio y si justificación sin ningún tipo.

Finalizado el debate, y una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- *Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.*

SEGUNDO.- *Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento, del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.*

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº TREINTA Y CUATRO, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y CUATRO, y que tiene por objeto modificar-ajustar las alineaciones de la manzana B-9 de la Urb. Las Camaretas.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de dos meses mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

TERCERO.- *Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto*

22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

Abierto de nuevo el debate por el Sr. Serrano Mata se hace constar que no aparece en el debate de la comisión la pregunta que realizó de si entonces los propietarios de la Travesía L tendrían que pagar de su propio bolsillo el documento técnico de modificación de normas subsidiarias, respondiendo los señores concejales de los Grupos Popular y Socialista que sí, que lo tendrían que presentar y pagar, de acuerdo con el requerimiento que se efectuó en su día, de conformidad con el acuerdo plenario

Una vez finalizado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente, acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.”

SEGUNDO.- *Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, durante el plazo de dos meses, la cual se ha verificado mediante:*

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.*
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al día 18 de Mayo de 2011.*
- c) Edicto que publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 102 correspondiente al día 27 de Mayo de 2011*
- d) Edicto insertado en la página web de Diputación Provincial de Soria con fecha 20 de Mayo de 2011*

TERCERO.- *Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en el que consta que no han sido presentadas reclamación o alegación alguna contra el expediente:*

CUARTO.- *Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos, con fecha 15 de Abril de 2011, que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constando en el expediente los informes emitidos, y en todo caso habiendo transcurrido el plazo de tres meses que determina el art. 52.4. d) de la Ley 5/1999, en su redacción dada por la 4/2008, de 15 de Septiembre.*

En consecuencia, enterada la Comisión del estado del expediente, tras detenido estudio del asunto por los Srs. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión, considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), por los motivos que constan en el acuerdo de Pleno de aprobación inicial, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 34 de las Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que tiene por objeto modificar-ajustar las alineaciones de la manzana B-9 de la Urb. Las Camaretas.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para el otorgamiento, si procede, de la aprobación definitiva, de acuerdo al apartado 2ª del artículo 54 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, notificar el presente acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.”*

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se dice: “En su día, cuando trajimos aquí este acuerdo por primera vez, nosotros hicimos una apreciación, que viene recogida en el acta de la comisión. Yo manifestaba por aquel entonces que no estaba de acuerdo con la presente modificación puntual, porque no entendíamos que solamente atañese a esta calle, sino que también debería estar el recepcionar la travesía L y la Calle Q. La calle Q no la han solicitado los vecinos, pero la travesía L sí que la han solicitado los vecinos y no lo entendíamos porque se cumplen exactamente los mismos requisitos en una calle que en otra, lo han solicitado los vecinos, entonces se decía que no ha habido un estudio de detalle pagado por ellos, en este caso tampoco, porque una de las cosas que hicimos desde el Ayuntamiento es decir a los vecinos, que si tramitaban ellos de oficio esta modificación puntual lo tenían que pagar ellos de su bolsillo y no entendíamos que siendo un bien para el ayuntamiento, porque entendíamos todos los grupos que era un bien para el Ayuntamiento, y la Travesía L entendíamos que era lo mismo, con lo cual nosotros hoy votamos a favor de esto pero en lo sucesivo traeremos la modificación de la Calle L, lo propondremos también.” Por el Sr. Casas Soler se dice que sobre el tema de la travesía L, creo que simplemente quedaba pendiente, había tres cosas que tenían que hacer: una era unas tablas que había rotas, y una vez que estuvieran hechas creo que no había ningún problema. Eran tres puntos, yo recuerdo que eran tres puntos: uno conectar el alumbrado, otro pintar unas líneas amarillas y el otro no recuerdo cual era. El Sr. Alcalde responde que se les pedía además de lo dicho, que presentaran una modificación puntual y nosotros decíamos que ninguno de los dos ha presentado la modificación puntual, y entendemos que es lo mismo. El Sr. Casas Soler comenta que el tránsito era diferente, que había mucho tránsito. El Sr. Alcalde responde que más tránsito hay en la travesía L. La Sra. Pérez Santabárbara enumera de nuevo las condiciones añadiendo también que existe un problema con una persona minusválida. El Sr. Alcalde le responde que está de acuerdo con todo, excepto en una cosa, en lo de la persona minusválida, que únicamente se ha mencionado en la última comisión.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr.

Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Se reincorpora al Pleno la Concejala Doña María del Mar Martín Contreras.

5.- APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y GESTIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Socio-Cultural en este punto, siendo el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la necesidad de aprobar el Reglamento Regulador del uso y Gestión de los Centros Culturales Municipales, para que se puedan utilizar por todas las Asociaciones existentes en el municipio, y con el fin de evitar problemas que puedan surgir en cuanto su utilización, así como para con posterioridad, poder aprobar la Tasa de utilización de los mismos. Por los señores miembros de la comisión se van estudiando los diversos artículos del mismo detalladamente, considerándose por todos los miembros de la Comisión necesario la aprobación del mismo, si bien por el Sr. Martín Bailo, la Sra. Pérez Santabárbara y el Sr. Casas Soler, se solicita a la Sra. Presidenta de la Comisión, que previamente a la aprobación, se mantenga una reunión con los representantes de las diferentes asociaciones inscritas en el municipio, compartiendo dicha propuesta todos los miembros de la comisión, por lo que la misma, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos, (votos de Don Benito Serrano Mata., Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Pedro Ángel Casas Soler y la Sra. Presidenta de la Comisión), acuerda dejar pendiente la aprobación del Reglamento, con el fin de mantener una reunión previa con los representantes de las Asociaciones del municipio.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde se expone que nosotros hace un mes os dimos un reglamento porque entendemos que hay que reglamentar, porque entre otras cosas estamos teniendo problemas en algunos centros socio-culturales del municipio. Y el otro día lo trajimos a la comisión y me dejasteis encargado de que hablase con las Asociaciones. He hablado con las asociaciones y les he expuesto un poco el problema que había. En este centro social, había tres asociaciones pero realmente me han dicho que realmente solo son dos. He hablado con Luciano y con María Jesús. Me ha dicho Luciano que la Asociación de Cazadores están integrados en la misma y que sobraba con hablar con él. Le he dado una copia del reglamento para que lo tuviese y hemos estado hablando casi una hora. Le he hecho ver que hay un problema, que desde el Ayuntamiento le tenemos que dar una solución, y tiene que ser una solución que esté reglamentada. Desde nuestro punto de vista se podría aprobar este reglamento, puesto que hemos tenido un mes y pico para verlo y ellos ya lo tienen, he quedado en que me iban a pasar una hoja, que una asociación ya me la ha pasado, de las actividades que quieren hacer he quedado que nos vamos a volver a reunir y podéis venir los que queráis, y cuantos más vayamos seguro que más soluciones vemos, para intentar llegar a un acuerdo, aquí nadie se cierra en intentar llegar a un acuerdo, de entrada parece que nadie se cierra en llegar a un acuerdo y no ven bien que hagamos divisiones en el local, que no lo veían, simplemente si unos quieren hacer unas actividades y otros otras, simplemente que hablemos de días, de actividades. Será cuestión de los próximos días reunirnos. Le he expuesto el problema que teníamos con el bar, no le he hablado de una cosa porque ha sido a posteriori, porque no lo sabía, y os digo que creo que eran las dos

y diez o dos y cuarto cuando el se ha ido, y yo hasta entonces no tenía constancia, pero llegan las Fiestas de Carbonera y el bar del pueblo creo que se va a abrir, por la última información que tengo creo que se va a abrir el bar del pueblo, entonces tenemos que ver en que situación está este bar, he estado hablado de las facturas, el lo desconocía, al final son números lo que hay, y aquí podemos discutir poco he quedado que nos juntaremos los próximos días. Entonces vamos a proponer la aprobación del reglamento. También le he dicho, el reglamento puede parecer muy restrictivo, tampoco se trata de que aquí vayamos sota, caballo y rey, que el reglamento puede ser muy restrictivo, pero si que es cierto que el Ayuntamiento tiene que tener un reglamento. Por el Sr. Casas Soler se dice que pedimos que hablaras con las Asociaciones. El Sr. Alcalde responde que ha hablado, mira Pedro, es lo que le he dicho, ojala no hubiera problemas, y tampoco me gusta donde no hay problemas buscar problemas, ha habido problemas, y no lo vamos a ocultar, pero vamos a ver si entre todos somos capaces de solucionar todo, y luego también le he dicho, hay algunas cosas que aquí se han venido haciendo desde aquí se han hecho, si mañana yo como responsable, si mañana hay una denuncia porque se vende alcohol, el responsable soy yo. Y hay algunas cosillas que tenemos que tratar. La próxima semana quedaré con ellos, si queréis venir a la reunión, la próxima semana que quedaré con ellos, yo os llamo. La Sra. Pérez Santabárbara interviene diciendo que me gustaría, que como hablamos el otro día que te reunirías con ellos a ver a que conclusiones se llegaban En el reglamento hay unas cosas que nosotros en su día, el día de la comisión, dijimos que no estábamos totalmente de acuerdo, yo me voy a abstener hasta ver como queda todo el tema con las asociaciones una vez que se haya tenido esa reunión., yo entendí que lo íbamos a hacer así, que íbamos a pasar a pasar una copia del reglamento a las asociaciones y juntarnos un día a ver que les parecía. El Sr. Alcalde responde que el Sr. Bailo Remartínez vino con el reglamento, que por cierto vino con el subrayado, pero realmente aportaciones no hizo ninguna. El Sr. Bailo Remartínez replica que le dijo al Sr. Alcalde que el reglamento en principio me parecía bien aunque si teníamos una pega con el artículo 11, que era el tema de los bares en los centros sociales. El Sr. Alcalde dice que lo estuvimos hablando, y creo que quedó claro. Por el Sr. Bailo Remartínez se dice que quedo claro que iba a hablar con las asociaciones, y usted pretende aprobarlo ahora. El Sr. Alcalde le dice que lo de los bares creo que quedó claro, respondiendo el Sr. Bailo Remartínez que lo de los bares no quedó nada claro, interviniendo el Sr. Alcalde diciendo que si quiere lo debatimos. Toma la palabra la Sra. Pérez Santabárbara manifestando que simplemente era que yo entendí que les iba a pasar una copia del reglamento a las asociaciones y juntarnos con ellos un día para ver lo que les parecía algunos puntos como dice el Sr. Bailo nuestro problema era con la peculiaridad que había más de una asociación, pero poder tener una reunión en conjunto con ellos para ver que opinaban, ya que una podía utilizar el bar, que la otra no, yo me abstengo, que podéis aprobarlo. El Sr. Alcalde manifiesta que su idea primera era haber llamado a las asociaciones y me dijo el Sr. Secretario que el procedimiento era al revés, primero aprobarlo, luego hay un periodo de exposición pública en que nos juntaremos las veces que haga falta, y haremos alegaciones y modificaremos todo lo que sea modificable. Yo no tengo ningún problema en dar una copia, esta mañana iba a llamar a Juanjo, al hijo de Juanjo, y me dijo el Sr. Luciano que no era necesario, pero el próximo día llamamos a todos, que no hay ningún problema, y el trámite dijo el Sr. Secretario que se hiciera así.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, con siete votos a favor de los Grupos Socialistas y Unidad por el Cambio (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo

Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), y tres abstenciones del Grupo Popular, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez y Don Alfredo Ramírez Izquierdo), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Regulador del Uso y Gestión de los Centros Socio Culturales Municipales del Ayuntamiento de Golmayo siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y GESTIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.
--

PREÁMBULO

En atención a lo indicado en el artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Ayuntamientos habrán de facilitar, a las asociaciones creadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, el acceso a los medios públicos municipales, especialmente locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por varias de ellas o por el propio Ayuntamiento y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

En orden a la determinación del régimen jurídico aplicable a la utilización, uso y gestión de los centros socioculturales que este Ayuntamiento esté en disposición de destinar a la realización de actividades culturales, sociales, de ocio y tiempo libre, así como cualquier otra de interés general, se redacta el presente Reglamento, que tiene como objetivos fundamentales el establecimiento de los criterios de acceso y uso de los locales e instalaciones, de forma tal que se permita la compatibilidad de uso por las distintas asociaciones y grupos, así como la realización de actividades municipales, al mismo tiempo que se regula los deberes que la utilización de los locales y espacios públicos conllevan,.

Artículo 1º.-

Los Centros Culturales y Sociales son locales e instalaciones municipales destinados y dotados para la prestación de servicios públicos y para impulsar actividades que tienen por objeto el desarrollo cultura y la integración social, la promoción de la vida asociativa y, en general, la participación ciudadana en las tareas de la comunidad. *El Ayuntamiento dispondrá de una programación con todas las actividades que se realicen en el centro social*

Artículo 2º.-

Los Centros Socioculturales de propiedad municipal mantendrán en todo momento la condición de bienes de dominio público de servicio público, estando sometidos al régimen de establecido en la Legislación sobre Régimen Local al respecto.

Artículo 3º.

En ejercicio de la potestades de organización, reglamentación y defensa de sus bienes, a los que alude el artículo 4.1 de la Ley Reguladora de Las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento de Golmayo la determinación del régimen jurídico aplicable a la utilización, gestión, aprovechamiento y conservación de los bienes de su

titularidad afectos a la prestación de los servicios públicos culturales, educativos, sociales y lúdicos, así como la adopción de cuantos actos y acuerdos sean precisos, dentro del marco de la legislación local, para el desarrollo de las competencias en materia de actividades e instalaciones culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre, corresponden al municipio, al amparo de lo establecido en El artículo 25.2.m) del indicado texto normativo, materializado, entre otros, en la aprobación del presente Reglamento para el uso y gestión de los Centros Socioculturales Municipales.

Artículo 4º.-

1. Podrán ser usuarios de este servicio y acceder al uso temporal de estos espacios, las asociaciones, fundaciones, instituciones, grupos, colectivos sin ánimo de lucro y personas físicas que así lo soliciten mediante escrito en documento modelo de solicitud
2. En el caso de particulares, el uso de esos locales se hará mediante petición al Ayuntamiento a través del documento anexo nº 1, haciendo frente a la fianza y costes que marca la Normativa Municipal sobre tasas municipales de préstamo
3. En el caso de asociaciones, fundaciones, instituciones, grupos, colectivos sin ánimo de lucro, el uso de estos Centros Socioculturales podrá ser cedido, con carácter de precario y por tiempo determinado, a las entidades ciudadanas que lo soliciten y que acrediten estar inscritas en el Registro Municipal, creado al amparo de lo dispuesto en el Artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, formalizándose convenio que regulará los aspectos concretos de la cesión.
4. Antes de la aprobación de cualquier convenio relacionado con el uso de las dependencias del Centro, el Ayuntamiento concederá un periodo de audiencia, a la entidad o entidades ciudadanas relacionadas con el mismo, por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar cuantas sugerencias o reclamaciones estimen procedentes.
5. La cesión de uso de un local a favor de una determinada entidad o asociación no excluye la posibilidad de autorización de utilización por otra entidad o grupo, mediante la suscripción del correspondiente convenio de cesión de uso compartido.
6. Así mismo, por la Entidad Local podrá autorizarse la utilización de los locales cedidos, con carácter esporádico, a favor de asociaciones o grupos diversos, previa comunicación, de las actividades a realizar, con la antelación mínima de diez días naturales, a la asociación o asociaciones que tengan atribuido su uso.
7. Las Asociaciones de vecinos u otras entidades ciudadanas que tengan Atribuido el uso de un Centro Sociocultural, previo acuerdo favorable del pleno del Ayuntamiento de Golmayo, firmaran un convenio de cesión de uso con el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde la aprobación de dicha cesión y aprobarán las normas de régimen interno necesarias para su gestión, teniendo en cuenta lo dispuesto en este Reglamento y demás normativa aplicable, en ejercicio del derecho a la autonomía organizativa y funcional que les reconoce la legislación vigente. Estas asociaciones estarán obligadas a presentar una copia de las normas de régimen interno al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde que se tomase el acuerdo favorable de cesión por el pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

8. Las peticiones de uso para los centros socioculturales municipales, deberán realizarse por escrito y con una antelación mínima, en relación con la actividad a desarrollar, de cinco días si se trata de un uso temporal y de un mes si requiere una actividad continuada, debiendo figurar el nombre, apellidos, dirección y número de DNI o NIF de la persona o representante de la entidad o colectivo que lo solicita, así como el motivo de la petición, día y horario de la actividad, el número de participantes previstos, cuota de inscripción si la hubiera, fecha del escrito y firma del solicitante. Así mismo, deberá expresarse en la solicitud, el material que se va a emplear, espacios y equipamientos que se precisan y la persona responsable de la actividad (Anexo I, modelo de solicitud).

El Ayuntamiento podrá requerir, de acuerdo con las peculiaridades que en cada caso se produzcan, la documentación complementaria que considere necesaria.

La firma de la solicitud de espacios supondrá la aceptación de las normas de funcionamiento.

Artículo 5º.-

1. En aquellos locales cuyo uso sea atribuido de forma específica a una o varias asociaciones o colectivos, mediante la suscripción del oportuno convenio, al que alude el artículo anterior, el acceso a las actividades organizadas, será libre para el público en general, cuando se trate de actividades dirigidas a la colectividad de vecinos y exclusiva para los propios socios o integrantes, cuando se trate de actos sociales internos.

2.- Con independencia de cual sea el régimen de acceso a los locales y participación en las actividades que se organicen en los mismos, al amparo de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la permanencia y uso de las instalaciones se ajustará a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como las normas de régimen interior y organizativas que sean establecidas por la concreta asociación o asociaciones que tenga atribuido el uso de los locales o instalaciones.

Artículo 6º.-

Las peticiones serán atendidas en la medida de la disponibilidad del momento y de las restantes iniciativas que se hayan presentado. En caso de concurrencia de dos o más actividades diversas en el mismo espacio y horario, se propiciarán formulas que eviten la exclusión de una de ellas. No obstante, de persistir el conflicto, las solicitudes se valoraran de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Los centros socioculturales estarna abiertos a todo el tejido asociativo del municipio, y tendrán preferencia las entidades inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Golmayo frente a aquellas inscritas en otros registros oficiales.
2. Entre las asociaciones inscritas en el Ayuntamiento de Golmayo, tendrán preferencia las entidades que pertenezcan al entorno geográfico de ubicación del local.
3. Que el solicitante no disponga de local propio para la realización de la actividad.

4. Rentabilidad social o cultural de la actividad.
5. Repercusión e impacto negativo que se estime vaya a producir el proyecto.
6. Que no dificulte o menoscabe la programación del centro.
7. Carácter innovador de la actividad.
8. Se primaran las actividades que se programen con mayor coordinación de colectivos.

Artículo 7º.-

Además de los locales socioculturales que estén cedidos en uso a asociaciones concretas, podrán existir locales de uso diverso, en los que la autorización para su utilización corresponderá al Alcalde o Concejales en quien delegue, quien, así mismo, establecerá los correspondientes regímenes horarios de utilización, por cada uno de los colectivos que lo soliciten, en atención a la necesidad de utilización pública de los locales, las distintas actividades programadas y disponibilidades reales de espacio en los inmuebles o instalaciones.

Artículo 8º.-

1. Con independencia de cual sea el régimen de gestión y uso de los locales socioculturales, tendrán carácter preferente las actividades de naturaleza pública, que pueda organizar el Ayuntamiento de Golmayo, o cualesquiera otra Administración pública, con su autorización.
2. Al objeto de su debida coordinación, El Ayuntamiento comunicará, con un plazo mínimo de 15 días naturales, salvo que motivos de urgencia justifiquen un plazo menor, las actividades públicas que se pretendan realizar, a aquellas asociaciones que resultaren afectados.

Artículo 9º.-

1. Las asociaciones que tengan atribuido el uso y gestión de los locales Socioculturales serán directamente responsables de la conservación y mantenimiento de los mismos en las debidas condiciones de funcionamiento, sin que puedan realizar acción alguna de modificación, variación o cambio de los elementos constructivos, decorativos o funcionales de los edificios o instalaciones, salvo expreso consentimiento del Ayuntamiento.
2. La obligación de conservación y mantenimiento afectará no sólo a los edificios sino a los muebles, instalaciones y utensilio que el Ayuntamiento ponga a disposición de los locales. A este objeto los convenios de cesión que se autoricen incluirán una relación de los muebles, instalaciones y utensilios, con indicación del estado de conservación en que se encuentran en el momento de la cesión. Así mismo, en el supuesto de rescate o de finalización del uso del local por una asociación, se incorporará al acta de entrega al Ayuntamiento un informe descriptivo de las condiciones de los bienes inmuebles y muebles, al objeto de acreditar su adecuado estado de conservación o, en su caso, iniciar lo trámites de exigencia de las responsabilidades que correspondan, frente a la asociación o colectivo, cuando se hubieren deteriorado por causa imputable al dolo o negligencia en su utilización y conservación.

3. En todo caso, El Ayuntamiento de Golmayo se reserva las potestades precisas para la supervisión del estado de utilización y conservación de los bienes, pudiendo dictar instrucciones a las entidades responsables para su subsanación.
4. El Ayuntamiento de Golmayo tendrá en todo momento una llave de acceso a Los locales públicos, sin que las mismas puedan ser cambiadas, alteradas o realizadas copias múltiples, sin el expreso consentimiento por escrito de la Entidad Local.

Artículo 10º.-

En aquellos supuestos en los que se produzca la disolución o escisión de las Asociaciones o colectivos que tienen asignado el uso de un local, estas habrán de comunicarlo al Ayuntamiento, quien, previa audiencia a las partes interesadas, decidirá sobre el régimen de utilización de los mismos, conforme a las distintas fórmulas de gestión y uso de los locales establecidos en el presente reglamento.

Artículo 11º.-

1. Queda expresamente prohibidas la realización en los centros socioculturales municipales de cualesquier clase de actividad ilegal, nociva, peligrosa, insalubre, de carácter comercial, de juego y apuestas y cualesquier otro que implique lucro.
2. El Ayuntamiento podrá colocar máquinas dispensadoras de bebidas, contribuyendo con la recaudación al mantenimiento de los locales
3. Cuando en los locales socioculturales existan dependencias aptas para la las actividades de bar o cafetería, la explotación de los mismos corresponderá al Ayuntamiento, quedando sometida a la normativa general sobre aprovechamiento de los Bienes locales, pudiendo determinar, en su caso, que los ingresos obtenidos por la explotación reviertan en la mejora, servicio y mantenimiento de las instalaciones o favorezca, mediante los sistemas que establezca la legislación vigente, la actividad sociocultural desarrollada en el propio local.
4. En ningún caso las asociaciones se encuentran autorizadas para permitir el establecimiento y explotación por terceras personas de las referidas instalaciones.

Si una Entidad o Asociación gestora de un local considera oportuno poner en funcionamiento por si mismo el bar o cafetería, que eventualmente se encuentre ubicado en el local sociocultural, en orden a la obtención de ingresos que repercutan en la actividad social así como a la satisfacción las necesidades de los usuarios de los locales, deberá solicitar expresa autorización al Ayuntamiento, acreditando anualmente el destino de los rendimientos obtenidos a los fines sociales y concretando la forma de gestión del bar o cafetería. En todo caso, será obligatorio el abono de los impuestos que correspondan según la legislación vigente por la actividad aludida en el presente y el abono del coste energético generado por la maquinaria instalada. En el Ayuntamiento se registrará copia de la licencia de apertura de la actividad que se pretenda realizar.

Artículo 12°.-

1.- Serán causa de finalización del convenio o autorización para la utilización de los locales socioculturales municipales además de los establecidos en la Legislación vigente los siguientes:

- a) Necesidad de la Administración Pública Municipal de utilización de los Locales incompatibles con el uso por las asociaciones.
- b) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en el presente reglamento, así como de aquellas que específicamente puedan establecerse en el convenio de cesión o autorización concreta que autorice el uso de los locales e instalaciones.
- c) El deterioro, desperfecto o alteración de los bienes objeto de utilización que se produzcan por la conducta dolosa o negligente de quienes se encuentren autorizados para el uso o gestión de los Centros Socioculturales.

2.- En todo caso en el expediente que se instruya al objeto del rescate o extinción de la autorización se dará audiencia a los afectados.

Artículo 13°.-

La concejalía de Cultura, resolverá por escrito las peticiones en fecha anterior a la prevista para el desarrollo de la actividad y en todo caso en un plazo máximo de quince días. En dicho escrito, se notificará si procede, las condiciones particulares u obligaciones que deban cumplirse por el peticionario o representante de la actividad, además de las señaladas en el presente reglamento. Las resoluciones denegatorias serán informadas.

Artículo 14°.-

Los solicitantes de los espacios, una vez que se les autorice el uso de los mismos, deberán cumplir los requisitos y normas que a continuación se señalan:

- 1. Las autorizaciones para su uso continuado, se conceden con una validez máxima de seis meses, habiéndose de renovar la petición transcurrido ese plazo.
- 2. La no utilización continuada sin mediar comunicación del hecho a los responsables del centro, dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la reserva programada, teniéndose en cuenta dicha actuación para posteriores solicitudes.
- 3. Los usuarios se comprometen a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y materiales que se utilicen. Si se produjesen desperfectos, se harán responsables de su reparación o de la reposición del original, respondiendo si fuera necesario con la fianza depositada al solicitar la cesión.
- 4. En los centros en los que haya varias salas, solo estarán a disposición de los usuarios aquellas que se hayan solicitado y en los horarios pactados, no pudiendo utilizar otros espacios sin autorización.

5. No se podrán utilizar los locales o espacios para fines diferentes a los establecidos en la autorización, ni por personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados.
6. Se respetaran de forma estricta los aforos de los locales o espacios que se cedan. El control en cada caso será responsabilidad de la entidad solicitante.
7. Dependiendo del tipo de acto o actividad que se realice, la entidad que solicite un local, espacio o equipamiento, tendrá que suscribir una póliza de responsabilidad civil con entidad aseguradora que cubra y garantice las contingencias de la utilización del espacio utilizado y desarrollo de la actividad objeto de la solicitud; en el caso que no se suscriba dicha póliza, el Ayuntamiento de Golmayo declina toda responsabilidad que se plantee como consecuencia del desarrollo de estas actividades.
8. El derecho a depositar materiales en las salas está limitado, condicionándose al espacio disponible, a la naturaleza del material y a la actividad a desarrollar. En todo caso el depósito de materiales será en precario, no haciéndose el Ayuntamiento responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.
9. El Ayuntamiento podrá negar autorización de uso de las salas cuando los vecinos puedan causar molestias evidentes para los usuarios del centro o para los vecinos del barrio, incluso en aquellos casos en que la autorización se haya concedido, pero que posteriormente se demuestre que la actividad comporta riesgos o molestias no notificadas previamente.
10. En toda actividad concedida con reserva de espacio deberá haber una persona responsable del buen uso del mismo, del control y la seguridad del acto.
11. La cesión de una sala comporta la cesión de un determinado espacio por un tiempo definido y con el equipamiento que le es propio e incluso con la ubicación concreta del mobiliario. El montaje y desmontaje de este mobiliario será responsabilidad de la entidad solicitante.
12. En toda publicidad o documentos referentes a las actividades que se realicen en espacios del centro, tendrá que constar que se trata de un equipamiento del Ayuntamiento de Golmayo, incorporándose de forma visible el logotipo del mismo.
13. Previa autorización de una actividad, se presentara en el Ayuntamiento de Golmayo la programación de esta. Una vez terminada la actividad, se presentará igualmente una memoria de la misma. Se facilitara modelo de memoria (Anexo II).

Artículo 15º.-

Deberán Obtenerse por las entidades a que se les autorice el uso de los locales o espacios cuantas licencias o autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de las actividades.

Artículo 16º.-

El Ayuntamiento podrá inspeccionar las actuaciones objeto de autorización, con la finalidad de comprobar la adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la autorización.

Si como consecuencia de este seguimiento, se constata el incumplimiento de la presente normativa o de las condiciones específicas establecidas en la autorización, podrá acordarse la suspensión cautelar de la actividad en cuestión, el pleno del Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno, resolverá dicho asunto, previa audiencia al interesado.

En particular se consideran faltas graves, y por lo tanto serán motivo de revocación de la autorización las siguientes:

- Alterar las normas de convivencia y respeto, creando situaciones de malestar en el centro.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo
- Participar o promover altercados o peleas de cualquier tipo
- Sustraer bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro, del personal o de cualquier usuario
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio
- La agresión física o malos tratos a otros usuarios, responsables o técnicos del Ayuntamiento.
- Deteriorar de forma consciente las instalaciones y los materiales e infraestructuras que le sean propias

Artículo 17º.

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades de otros servicios municipales, del centro o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos. La suspensión se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio determinado

Artículo 18º.-

Corresponderá al Ayuntamiento la adopción de los acuerdos precisos en orden a la aplicación e interpretación del presente Reglamento.

Disposición adicional primera

El Alcalde podrá resolver aquellas cuestiones que relacionadas con este reglamento puedan presentarse, quedando facultado para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación del mismo, siempre de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en los acuerdos municipales

Disposición Transitoria

Los Centros Socioculturales adaptarán su gestión al presente Reglamento en el Plazo de dos meses desde su entrada en vigor.

Disposición Final

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

6.- CONTRATOS DE TRABAJO VARIOS

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal y Medio Ambiente en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Presidente de la Comisión informa a los señores asistentes de las contrataciones que se van a realizar en este Ayuntamiento, conforme a las necesidades de personal, informando de lo siguiente:

- a) Se va a contratar un peón, durante ocho meses, con el fin de reparar fundamentalmente los defectos de las obras de ajardinamiento en Camaretas, llevada a cabo por el Taller de Empleo, y finalizar las citadas obras, así como cuantas otras funciones se le encomienden.*
- b) Respecto a los profesores de música, por la Sra. Rupérez Serrano se informa que en la actualidad existen tres profesores a media jornada, y que el próximo curso serán necesario seguramente aumentar uno de ellos a jornada completa por el aumento del número de matriculaciones, y por la necesidad de implantar los estudios de Coral. Respecto a la forma de contratación, informa que va a ser imposible realizar oferta pública de empleo, porque en la Oficina de Empleo no existen inscritos, ya que normalmente compaginan varias actividades, como miembros de la Banda de Música, profesores, etc, por lo que se informará a la comisión con antelación a la contratación.*
- c) Por el Sr. Presidente se informa sobre la contratación de un peón con minusvalía, durante el plazo de noventa días.*

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre la contratación del Informático del Ayuntamiento. Por el Sr. Presidente de la Comisión se informa que le finaliza el contrato en breves fechas, y que se está a expensas de que por el Sr. Secretario se elabore la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Todos los miembros de la comisión comparten la valía de la persona que ocupa el puesto, e incluso se manifiesta que se encuentra en una categoría inferior a la que tiene que estar, pero del mismo modo comparten que esto es una Administración, y que habrá que realizar las correspondientes pruebas para la contratación de la persona que ocupe el puesto de trabajo, acreditando el cumplimiento de las condiciones de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por el Sr. Presidente de la Comisión se informa que no está de acuerdo en algunas cosas sobre la estructura del Ayuntamiento, por ejemplo que las personas del registro vayan rotando, siendo partidario de que una persona se haga cargo del mismo. La Sra. Martín Contreras comparte esta opinión.

Sobre los monitores de verano, se expone que se debe realizar una valoración de los puestos de trabajo, para ver las necesidades.

Los señores asistentes quedan enterados de la información facilitada por el Sr. Presidente de la comisión, no realizando ninguna manifestación en contra”

Por el Sr. Secretario se informa que está mal redactado lo referente a los monitores de verano que debe decir que los monitores de verano han finalizado su contrato.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde se dice que el viernes pasado sabéis que teníamos idea de que no iba salir la oferta de empleo, teníamos idea de sacar un puesto de informático, si nos leemos las bases está puntuado con tres puntos, y otros cinco puntos por un contrato de 18 meses. Hay que hacer una especie de memoria, no hay mucho plazo, el periodo de contratación entre el 1 de Julio y el 31 de Octubre, con lo cual tiene que ser ya. Me decía el técnico que lleva personal que se manda la documentación, a falta de mandar la memoria y entonces en ese tiempo te da tiempo a jugar con la elaboración de la memoria. Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre el período de contratación, respondiendo el Sr. Alcalde responde que serán subvencionables los contratos que se realicen entre el 1 de Julio y el 31 de Octubre, y que tengan una duración de 12 meses, pero si contratas por más de 18 meses te dan cinco puntos más.

7.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2011.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta del anteproyecto de Presupuesto General para 2011, cuyos resúmenes han sido enviados a los señores miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma. Por la Sra. Pérez Santabárbara se solicita como otros años una segunda reunión de la Comisión antes de su dictamen, con el fin de estudiar detalladamente las cifras del mismo, rogando en posteriores ocasiones se envíen los datos con mayor antelación, estando de acuerdo todos los miembros de la Comisión. Por el Sr. Secretario-Interventor se va informando de las diferentes partidas y conceptos presupuestarios del Presupuesto, y aclarando cuantas dudas van surgiendo. Una vez realizado este primer estudio preliminar del Presupuesto General del año 2011, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos, (votos de Don Benito Serrano Mata,, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Doña María del Mar Martín Contreras y la Sra. Presidenta de la Comisión), acuerda mantener una nueva reunión la comisión informativa el próximo lunes, día 5 de Septiembre, a las 19,30 horas, quedando convocados los miembros en este momento, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria por escrito”

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se expone que el otro día la comisión trajimos el presupuesto del 2011, el otro día en la comisión quedamos para reunirnos, estuvimos ayer hasta las diez y cuarto, había una partida que estábamos hablando de meter más o menos, que era lo del campo de futbol 7. Y llegamos a un acuerdo, bueno había alguna partida que queráis ver. Es un presupuesto que lo tenemos condicionado a la obra del Ayuntamiento. Con el tema del campo de futbol 7 quedamos en que hacemos un pleno extraordinario para estudiar este tema, yo personalmente sería partidario de aprobarlo, pero si queréis hacer un pleno extraordinario no pasa nada. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que por nuestra parte queríamos un presupuesto

completo, y queríamos consultar tres o cuatro cosas más con el secretario esta semana, entonces mi grupo si le gustaría que se pudiera retrasar para estudiarlo. El Sr. Casas Soler dice que el no estuvo ayer en la reunión pero lo que quiero es que se haga un proyecto acabado un proyecto de futuro sobre el campo de futbol 7. El Sr. Alcalde responde que en esto estamos de acuerdo, todos queremos un proyecto de futuro, hay dos problemas, uno el problema económico y otro que los niños tienen que jugar ya, entonces hablamos de una cosa a futuro pero por fases, en los próximos presupuesto, porque estos presupuestos apenas tienen vida de tres meses. El Sr. Casas Soler se muestra partidario de hacer un campo, pero hacerlo bien. El Sr. Alcalde, comparte la opinión, pero dice que no se va a ejecutar todo en este año. El Sr. Casas Soler dice que lo que es aspecto de drenaje no se si será suficiente, nos vamos a gastar 13000 euros, cuando es preferible tener un proyecto como Dios manda. Por el Sr. Alcalde se dice que cuando un técnico del Ayuntamiento ha hecho un proyecto me tengo que fiar de él, añadiendo el Sr. Casas Soler que el problema que tenemos es cuando llueve, se va todo a la calle. El Sr. Alcalde dice que tiene una inclinación del 1%, que me han dicho que es bastante, por ejemplo la Edar de Golmayo al Depósito de Camaretas no lleva el 1% de pendiente Es una cosa para que jueguen los niños y a ser posible cuanto antes. El Sr. Casas Soler manifiesta que el proyecto le parece un corta y pega hecho rápido y corriendo hecho por el Arquitecto. El Sr. Alcalde responde que el proyecto es del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas y no creo que lo haya copiado y pegado, simplemente se le ha mandado que haga esta fase por la premura que tenemos. El Sr. Casas Soler añade que en el proyecto no consta el vallado. El Sr. Alcalde responde que nadie ha habado de no hacer fases, nadie ha hablado de no vallarlo. Podemos aprobar esto, y nos juntamos y luego como si lo queremos cubrir, pues lo cubrimos, si tenemos dinero para cubrirlo, pero la inmediatez es otra, que tienen que jugar los niños. El Sr. Casas Soler solicita estudiarlo un poco más, respondiendo el Sr. Alcalde que le parece bien pero que tengáis en cuenta que no tenemos tiempo. El Sr. Casas Soler le pregunta el motivo por el que no se tiene tiempo. El Sr. Alcalde dice que no hay tiempo porque los niños tienen que jugar en 15 días, según me han comentado están todos los campos cogidos. Por la Sra. Martín Contreras se dice que si durante diez años los niños de camaretas han jugado al futbol, no entiendo la premura, queremos un proyecto terminado y saber lo que cuesta un proyecto terminado, porque igual en vez de en un año, hay que hacerlo en tres. No queremos esto, porque esto es un copia y pega. El Sr. Alcalde responde que será bueno o malo, pero no un copia y pega, no podemos decir que los técnicos se dedican a copiar y pegar. La Sra. Martín Contreras añade que no queremos que nos niños de camaretas no jueguen al futbol, queremos un proyecto terminado, que luego no lo podemos terminar y hay que hacerlo en tres fases, preguntando al Sr. Alcalde si el realmente no quiere tener un proyecto totalmente acabado. El Sr. Alcalde responde que claro que quiere un proyecto acabado, pero estamos diciendo que sí, pero por fases, hoy hacemos esto, y luego los accesorios, llámese gradas, llámese, vestuarios, lo que sea, lo hacemos luego. El Sr. Casas Soler pregunta al Sr. Alcalde si no hay ningún campo en Soria para jugar, respondiendo que es lo que le han dicho, aunque no lo sabe. Por el Sr. Ramírez Izquierdo se dice que en diez días no se puede hacer mucho y bien Por el Sr. Sebastián Calvo se dice que el campo que hay ahora no se puede comparar con el que se quiere hacer, lo que hay ahora es una balsa y ahora queremos realizar un campo de futbol, mejor o peor, pero eso es por fases, yo creo que eso no es tirar el dinero. Si hubiera ocasión de comprar una hierba artificial a 5 Euros, yo la compraría para almacenar, eso es una ganga. El Sr. Casas Soler manifiesta que lo que queremos es que exista un proyecto real, un proyecto bueno, que se valore. Si hace dos años no se podía jugar, no entiende porqué no se hizo

el proyecto hace dos años. El Sr. Sebastián Calvo dice que hay que tener en cuenta que los niños se desplazan a Soria, con el agravante que pueden tener un accidente, y eso nadie lo ha mirado. Por el Sr. Casas Soler se dice que desde el punto de vista humano prefiere unas instalaciones mucho mejor que mucho peor, vamos a ver un proyecto real. La Sra. Pérez Santabárbara expone que ayer nadie estaba en contra de hacerlo. Ya hace dos años o tres se tiraron 12.000 euros, si hay que gastar 30.000 o 40.000 euros, vamos a buscar subvención, pero vamos a estudiarlo bien, pero quedamos que nos hicieran un proyecto en condiciones con la finalización. El Sr. Alcalde responde que no sabe si se tiraron 12.000 euros, o no, yo se que ha habido mucha gente jugando al futbol, al béisbol, haciendo footing e incluso el torero, Rubén Sanz, viene a practicar con la capa, lo que es tirar es 18.000 euros es poner aire acondicionad en el local que se va a hacer que no se ha estrenado. Por la Sra. Hernández Asensio se dice que el campo de futbol lleva hecho bastante tiempo, al menos cuatro o cinco años, y entonces no se compactó la tierra, siendo compactada únicamente por los niños pisando, y que ahora se compacta y el anterior no llevaba inclinación y el que se propone si la lleva. La Sra. Pérez Santabárbara dice que le parece que nos estamos negando y no es eso, si que pedimos que el Sr. Ingeniero Técnico que es el que lo ha hecho que hiciera un proyecto completo. El Sr. Alcalde responde que el Sr. Ingeniero, está de vacaciones, pero cuando regrese que redacte el proyecto en la cuantía que el estime, un proyecto completo con campo, gradas, vallas, etc., lo que haga falta. Dije en la reunión de ayer que si hay que gastar 90.000 Euros, que se gasten, pero también dije que los, pero también dije que los 90.000 euros seguro que habría que hacerlos por fases.

El Sr. Alcalde propone posponer la aprobación del presupuesto para un Pleno extraordinario, y que por el Sr. Ingeniero de Obras Públicas se redacte el proyecto completo a que se ha hecho referencia.

8.- OTROS ASUNTOS VARIOS.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no hay nada, simplemente comentaros alguna cosilla. Mañana el Sr. Ingeniero Técnico de obras se tenía que reunir con el Sr. Daniel Bartolomé, ingeniero de M.R., S.A. El motivo de la reunión es que el día 11 se van a sustituir todos los pasos elevados de camaretas, y se va a hacer alguno más, porque no cumplimos la normativa de pasos elevados, y esto no le va a suponer ningún coste al Ayuntamiento, se va a realizar por Inmobiliaria M.R., S.A. a su costa. El motivo de la reunión no es para ver lo que se va a poner, que esto se decidió ya hace algún tiempo, sino para ver como cortamos las calles, porque las calles tienen que estar cortadas algunas para hacerlo y para ocasionar el menor perjuicio a los vecinos. El día 11 se va a empezar a hacer esto. Hay resaltes por ejemplo enfrente de la biblioteca, del centro cívico, en la Calle B, etc, que no cumplen la normativa, y se van a hacer. De hecho, tenemos también alguna discrepancia con la señalización que se puso, que fue a costa de MR. Hace seis o siete meses se señaló Camaretas. Se va a hacer también una rotonda en la Calle E, arriba, que viene definida en el plano. Esto viene de la legislatura anterior. La Sra. Pérez Santabárbara conocerá el Plan de Tráfico, que no se había ejecutado, e insistimos en que había que hacerlo, pero lo que yo no sabía es que se iba a comenzar a ejecutar.

Teníamos también el problema de los perros abandonados. Estuvimos la legislatura anterior intentando hacer un convenio con la Asociación Redención, que no

se hizo porque suponía un dineral, hemos tenido también un perro comiendo en el almacén municipal unos días, porque no sabíamos que hacer con el, estaba abandonado por Camaretas, y en Fuentetoba también hemos tenido problema con los perros, bueno pues en Diputación vamos a entrar en un convenio que va a hacer diputación, y lo va a repartir en partes proporcionales. Lo único que le hemos dicho a Diputación es que sí que entramos, pero a ver cuanto nos va costar, porque va en función del número de pueblos que entren. Hemos contestado que sí, pero a expensas que nos digan cuanto va a ser el importe.

El día 18 de Septiembre tenemos el tercer cross de Golmayo. Se ha abierto la inscripción, a través de Internet, luego se hará la inscripción el mismo día de la prueba. Está prácticamente todo patrocinado, y tanto es así que nos han sobrado patrocinadores en especie. Entonces, bendito problema que nos sobraba dinero. Diputación también aporta una cantidad, 500 Euros. Habíamos pensado que durante esa semana, que los niños están sin colegio, vamos a intentar hacer unos partidos de futbito por la tarde, actividades de juegos populares y una fiesta de la bicicleta el sábado, porque nos pagan las camisetas, e intentar sacar que nos paguen algo de comida. Está sin rematar, lo único que está rematado es el cross, porque el cross lleva los seguros, lleva el reglamento de la federación.

Son las fiestas de Fuentetoba, nos ha invitado el Sr. Alcalde Don Luciano Hernández Recio, nos ha dicho que os llamase y os lo comunicase.

Sobre el tema de demolición del Ayuntamiento, ayer hablé con Llorente, por el tema de tener un poco claro como se va a hacer, nos vino el otro día un vecino de Golmayo diciendo que la chimenea, que costó 600.000 pesetas, que si no la vamos a utilizar la quiere para él. Le dije que había un contrato, y que en el contrato pone que todo el interior era de Llorente. Tuvimos un problema con el corte de las acometidas porque lo hicieron sin previo aviso, y se fastidiaron las vacunas. No se si tendremos algún problema con el cross porque sale de allí, esperemos que no.

Comunica igualmente el Sr. Alcalde la dirección del nuevo centro médico en calle la Iglesia nº 11, C

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Pérez Santabárbara en relación a la entrada nº 1963, de fecha de 29 de Julio, que la firma Alberto Lozano Sobrino, de UGT, pregunta es si tal y como viene redactada la carta pide un informe, pero no se si lo pide para todos los empleados que hay en el Ayuntamiento o lo pide en concreto para uno solo. No se si lo piden a todos los Ayuntamientos o solamente al Ayuntamiento de Golmayo, o para todo el personal o solamente para una persona. El Sr. Alcalde responde que yo recibo esa carta porque viene dirigida a mí, y se la paso al Secretario, con la orden de que conteste, el Sr. Secretario habla con la persona que ha enviado la carta y él me dice que no va a contestar. La Sra. Pérez Santabárbara pregunta que en concreto a quien se refiere el informe, porque yo entiendo que va por una trabajadora que ya no es trabajadora de este Ayuntamiento, mi pregunta es hacia quien va dirigida. El Sr. Alcalde responde que eso se le debe preguntar al Sr. que firma, al que pide el informe. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que se está hablando de alguna persona, entiendo yo. El Sr. Alcalde dice que entiende que es en general, si se ha hecho una prueba, un proceso de

selección o no se ha hecho. La Sra. Pérez Santabárbara manifiesta que se está hablando de una persona, pienso yo, estamos hablando de un empleado, y de qué empleado se refiere. De porque viene a este Ayuntamiento no tengo ni idea, ni quiero ser mal pensada. El Sr. Alcalde responde que la pregunta que se hace por el Sr. Secretario es que si esta carta se ha mandado a todos los Ayuntamientos y el motivo por el que se ha enviado a este Ayuntamiento. La Sra. Pérez Santabárbara solicita al Sr. Alcalde permiso para que conteste el Sr. Secretario. Por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. Secretario. El Sr. Secretario contesta diciendo que habló con Don Ildefonso Núñez de UGT, y los términos de la conversación, preguntando el Sr. Secretario el motivo por el que envían la carta, y se me contesta porque creemos que habéis certificado algo que no teníais que haber certificado. La Sra. Pérez Santabárbara, pregunta en relación a quien, respondiendo el Sr. Secretario que en relación a Doña María Antonia Martínez Ortega. Continúa el Sr. Secretario diciendo que pregunta el motivo por el que envía la carta aquí y no a todos los Ayuntamientos, tengo un informe hecho diciendo en primer lugar que no hay que contestarle porque no se interesado, ni siquiera el Ayuntamiento es el interesado, puesto que se trata de un procedimiento de selección de Diputación Provincial. Posteriormente voy a Diputación, y puesto que yo no puedo tener acceso al expediente, hablo con el Secretario de Diputación Provincial, y le pregunté si me podía informar si desde este Ayuntamiento se había emitido algún certificado en el expediente, y se me dice, sin enseñarme el expediente que no consta ningún informe de este Ayuntamiento. Luego me vuelve a llamar a las dos horas el Sr. Núñez y se me dice que no hace falta que conteste que ya lo han investigado. Por el Sr. Casas Soler se dice que le parece lamentable que UGT teniendo acceso a todos los expedientes de Diputación, pregunte al Ayuntamiento, y si el tema viene por la Sra. Martínez Ortega, esa persona estaba exenta de examen por un examen de la propia Diputación, porque se presentó para una bolsa de empleo y desde este Ayuntamiento no se ha certificado nada, con lo cual la situación le parece vergonzosa. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que en la misma situación que la Sra. Martínez Ortega había otras cinco personas, que aprobaron la bolsa de empleo, y no se ha pedido información de ninguna otra, y eso es lo que a mí me ha mosqueado desde el principio.

Por la Sra. Pérez Santabárbara pregunta sobre una entrada que viene del Procurador del común sobre la disconformidad en el procedimiento de adjudicación del coto de caza de la Mallona. El Sr. Secretario dice que no comparte del todo la resolución del procurador el común, por no tener este Ayuntamiento la superficie suficiente para su constitución, pero lo que es cierto es que dice que hemos infringido la ley de contratos en la adjudicación, porque ni siquiera se ha hecho un procedimiento negociado.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre las actividades deportivas que va a organizar el Ayuntamiento en invierno si se van a realizar. El Sr. Alcalde contesta que en dos días se va a buzonear.

Por el Sr. Casas Soler se pregunta sobre el pago de la factura de la obra de mejora del abastecimiento de agua ejecutada por Acciona y que tiene que satisfacer Inmobiliaria M.R., para su pago por este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Soria. El Sr. Alcalde responde que primero habló con Miguel Lázaro y le dijo que el Ayuntamiento no iba a adelantar el dinero. Nos dice el Sr. Lázaro que el está dispuesto a pagar pero que tiene que haber una factura con IVA. Nos dice que hablemos con Acciona y que le emita la factura. Hablo con el Alcalde de Soria y me dice que por el no hay ningún problema, que lo hablará con Acciona, pero que lo tiene que consultar

también con Intervención.. El día de las Fiestas de Golmayo, el domingo, hablo de nuevo con el Alcalde de Soria y me dice que por parte de Acciona no hay ningún problema, pero que todavía no ha hablado con intervención, que no lo ha consultado, me dijo que me llamaría, y a día de hoy no me ha llamado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- Benito Serrano Mata

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde